

16. RECURSOS AUTONÓMICOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1
Contenido y notas metodológicas	1
16.1. Recursos autonómicos para la asistencia social de las víctimas de violencia contra las mujeres	5
16.2. Recursos autonómicos para la información, sensibilización, prevención y formación sobre violencia contra las mujeres	10
16.3. Recursos autonómicos para la seguridad de las víctimas de violencia contra las mujeres	11
16.4. Recursos autonómicos para las víctimas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la administración de justicia.....	12
16.5. Recursos de coordinación interinstitucional.....	14
ANEXO	15

16. RECURSOS AUTONÓMICOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Contenido y notas metodológicas

En el presente capítulo se describen de forma cuantitativa distintos servicios ofrecidos y actuaciones llevadas a cabo por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla en materia de violencia contra las mujeres (VCM) a lo largo del año 2020.

Se muestran tablas y gráficos estadísticos estructurados en apartados en función del ámbito de actuación al que pertenecen los recursos.

Se pretende con ello contribuir a la mejora del conocimiento sobre los avances de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, en el ámbito de sus competencias, para garantizar los derechos de las víctimas conferidos por la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y para cumplir con las obligaciones establecidas en ella.

En este sentido, cabe aclarar que los datos que se muestran se refieren a recursos públicos autonómicos en materia de violencia contra las mujeres tal y como ésta se define en el artículo 1 de la ley, es decir, la ejercida por hombres contra mujeres con las que mantienen o han mantenido una relación sentimental, pero también existe información sobre otros tipos de violencia contra la mujer.

No se tienen en cuenta los recursos y actuaciones llevadas a cabo desde la Administración General del Estado, las entidades locales o las organizaciones y entidades del tercer sector.

La información que se presenta ha sido elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a partir de la información de la Estadística de Recursos Autonómicos en Materia de Violencia contra la Mujer, operación estadística oficial que se realiza a partir de los datos suministrados y validados por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

Los totales en las tablas pueden estar infravalorados si alguna comunidad autónoma no ha facilitado datos sobre los recursos que se recogen.

A continuación, se presentan las definiciones de los recursos presentados en este capítulo:

Centros de emergencia: Cuando se produce una situación de VCM, ellas y sus hijas e hijos a cargo pueden acudir a estos centros, que suelen estar abiertos las 24 horas del día y los 365 días del año, para recibir alojamiento y asistencia especializada de forma inmediata y en condiciones de seguridad.

Con el fin de prevenir situaciones concretas de peligro y garantizar su seguridad e integridad personal, las víctimas y sus hijas e hijos pueden permanecer en el centro durante un periodo breve de tiempo (en general solo unos días).

Casas de acogida: Son establecimientos residenciales colectivos que cuentan con personal especializado y que están destinados a acoger durante un periodo de tiempo determinado (estancias de medio plazo) a mujeres víctimas de VCM que carecen de recursos propios y a sus hijas e hijos a cargo, prestándoles los servicios necesarios para facilitar su recuperación integral.

A tal fin, estos establecimientos no solo alojan y dan cobertura a las necesidades personales esenciales de las víctimas y de sus hijas e hijos a cargo, sino que también ofrecen servicios individualizados de información, de atención psicológica, de asesoramiento jurídico, de acompañamiento y cuantos otros servicios e intervenciones sirvan a su recuperación integral. En estos centros las víctimas conviven de forma colectiva con otras víctimas.

Aquellas víctimas que hayan superado la estancia máxima establecida en los centros de emergencia y que carezcan de recursos propios o que no hayan alcanzado el nivel de recuperación y de autonomía necesarios pueden alojarse junto con sus hijas e hijos a cargo en estas casas de acogida, ya que ofrecen estancias más dilatadas en el tiempo.

Viviendas tuteladas o de tránsito: Son viviendas de titularidad pública donde se alojan mujeres víctimas de VCM junto con sus hijas e hijos a cargo de forma temporal e independiente mientras se normaliza su situación personal y familiar y alcanzan un mayor grado de autonomía e integración social y laboral. El plazo máximo de permanencia en estas viviendas suele estar predefinido.

Pueden acceder a estas viviendas, las víctimas que hubiesen agotado el plazo máximo de permanencia en las casas de acogida o que, habiendo o no permanecido en casas de acogida, carezcan de la autonomía personal y de los recursos suficientes para cubrir sus necesidades de alojamiento. Para conseguir este objetivo, las víctimas y sus hijas e hijos a cargo cuentan con un seguimiento individualizado y con apoyo psicológico, social y jurídico por parte de profesionales especialistas en la materia.

Viviendas protegidas con acceso preferente para víctimas: La administración de la comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía puede otorgar la calificación de viviendas protegidas a aquellas que satisfagan ciertas condiciones establecidas reglamentariamente relativas, en términos generales, a su precio máximo de venta o de alquiler, su superficie, su diseño, etc. La adjudicación de estas viviendas a las personas solicitantes lleva aparejado el cumplimiento de requisitos de índole económica, social y de uso de la vivienda, ya que la administración concede subvenciones o ayudas económicas para su compra o alquiler.

La administración puede establecer condiciones de acceso preferente para víctimas de VCM, que suelen materializarse en cupos de reserva de viviendas, en mayor puntuación en el baremo de acceso o en otros mecanismos.

Centros de atención integral: Son espacios donde, a través de equipos multidisciplinares de profesionales especializados/as, se presta una asistencia integral a las mujeres víctimas de VCM, proporcionándoles información, apoyo y orientación en todos los ámbitos (psicológico, jurídico, social, laboral, etc.).

Puede tratarse de centros específicos para víctimas de VCM o de centros no específicos siempre que ofrezcan una atención integral y especializada para este tipo de víctimas, de modo que tanto éstas como sus hijas e hijos a cargo puedan acudir a estos centros durante todo el proceso hasta su recuperación.

Puntos de encuentro familiar: Son espacios neutrales y seguros destinados a garantizar y facilitar el cumplimiento del régimen de visitas establecido por resolución judicial o administrativa en los supuestos de medidas de protección dictadas o de conflicto familiar que dificulte el contacto entre distintos miembros de una familia.

Están dotados de personal especializado que supervisa las visitas para garantizar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de las resoluciones judiciales y que

interviene para evitar el daño psicológico a las personas de especial vulnerabilidad (menores, personas con discapacidad, etc.).

Los puntos de encuentro familiar pueden ser o no específicos para casos de VCM.

Campañas autonómicas de sensibilización o prevención: Consisten en un material creativo en formato audiovisual (spot publicitario, imagen, banner...) con un mensaje o eslogan enfocado, según el caso, a la prevención de situaciones de VCM o a la sensibilización frente a esta problemática, que se elabora preferentemente para su difusión en medios de comunicación y en redes sociales.

Las campañas pueden ir dirigidas a la población en general o a un segmento concreto de esta, por ejemplo, campañas cuya población objetivo son las mujeres, los hombres, las/los adolescentes o la población considerada especialmente vulnerable ante las distintas formas de VCM (menores de edad, mujeres mayores de 65 años, nacidas/os en el extranjero, mujeres del medio rural, mujeres con discapacidad, etc.). Deberían estar adaptadas a personas con discapacidad de forma que, dependiendo del formato audiovisual del que se trate, pueden incluir traducción simultánea en lengua de signos, audiodescripción, escritura en lenguaje Braille, etc.

Programas dirigidos a la mejora de la empleabilidad de las víctimas de violencia contra las mujeres: Son aquellos recursos y actuaciones autonómicas encaminados a fomentar la búsqueda de empleo, la inserción o movilidad laboral, así como el emprendimiento o autoempleo de las mujeres víctimas de VCM, con el objetivo de que alcancen una independencia económica que facilite su recuperación integral.

Entre ellos, se distinguen los programas de formación y orientación para el empleo, las subvenciones para fomentar su emprendimiento o autoempleo y los acuerdos de colaboración con empresas para incentivar la contratación de las víctimas.

Unidades especializadas de policía autonómica: Al margen de las que puedan existir en el Cuerpo Nacional de Policía y en la Guardia Civil, en los cuerpos de policía autonómica también existen unidades especializadas en las distintas formas de VCM. Se trata de unidades en las que todos sus efectivos policiales tienen formación específica en cuanto a la seguridad, atención y protección de este tipo de víctimas y pueden tener o no dedicación exclusiva a casos de VCM, así como estar especializadas en ciertos tipos de esta violencia. Pueden funcionar en horario ininterrumpido las 24 horas del día y los 365 días del año o con un horario menos amplio. En general, las unidades tienen registradas a las víctimas a las que prestan servicio aun cuando hubieran sido atendidas por unidades no especializadas.

Llamadas de emergencia: Se trata de llamadas telefónicas a los servicios de atención de emergencias (112 o números específicos de las comunidades/ciudades autónomas) relativas a situaciones de VCM, realizadas por las propias víctimas o por otras personas.

Unidades de valoración forense integral: La Ley Orgánica 1/2004, estableció su creación por parte de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, confiriéndoles el cometido de diseñar protocolos de actuación global e integral para los casos de violencia de género. Constituidas por profesionales de la psicología, de la medicina forense y del trabajo social, se encargan también de elaborar informes periciales a instancia de órganos jurisdiccionales y de la fiscalía, en ocasiones con carácter de urgencia, que incluyen valoraciones integrales de las víctimas de violencia de género así como de víctimas de otras formas de violencia contra la mujer, de sus presuntos agresores y de familiares dependientes de éstos, abarcando no sólo las lesiones físicas y el daño psicológico sino también información multidisciplinar de su entorno cotidiano. El grado de implantación de estas unidades, así como su dependencia orgánica, difiere entre comunidades autónomas, pudiendo

o no encontrarse integradas en los Institutos de Medicina Legal y de las Ciencias Forenses.

Oficinas de asistencia a las víctimas de delito: Existen en todas las sedes de juzgados y de tribunales en virtud de la Ley 35/1995. Su configuración y sus servicios, así como la dotación y la especialización de su personal dependen de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, aunque sus requisitos mínimos se regulan en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. En general, están integradas por profesionales del derecho, de la psicología y del trabajo social y ofrecen una asistencia gratuita, integral y estructurada por fases durante todo el proceso judicial a las víctimas de delitos y, en particular, a las víctimas de VCM y a sus familiares expuestos. Dicha atención engloba la valoración de sus circunstancias personales para la detección de necesidades específicas, la orientación jurídica, la información sobre sus derechos y los recursos especializados disponibles, el seguimiento y el acompañamiento en las diligencias y en el juicio, la derivación en condiciones de seguridad a centros de emergencia o a casas de acogida, la protección evitando la victimización secundaria y las represalias, etc. Para ello, movilizan de forma coordinada e individualizada los recursos existentes y asumen la coordinación con órganos jurisdiccionales y fiscalía para la prestación de los servicios de apoyo a las víctimas.

Adecuación de las instalaciones en los juzgados: Para el caso particular de las víctimas de VCM y de sus hijas e hijos a cargo, en especial los menores de edad o con discapacidad, se hace necesario contar en los juzgados con instalaciones adecuadas para evitar su re-victimización, impidiendo en concreto la confrontación directa con el presunto agresor y la reiteración de declaraciones sobre el suceso. A tal fin, pueden disponerse biombo de separación, salas específicas con cámaras de grabación de imagen y/o sonido (cámaras de Gesell) u otras soluciones prácticas.

Título habilitante: Acreditación de la situación de víctima de VCM sin necesidad de interponer denuncia que permite que las mujeres puedan recibir apoyo de las administraciones públicas por su condición de víctimas de VCM.

En las tablas se utiliza la siguiente simbología:

".." Información no disponible.

Fuente: *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.*

16.1. Recursos autonómicos para la asistencia social de las víctimas de violencia contra las mujeres

De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Existen diversos centros de emergencia que han utilizado las víctimas, aunque no existe un patrón común en cuanto a las características de estos centros (número de especialistas y número de plazas) o frecuencia de su uso. En 2020, Andalucía era la comunidad autónoma con más centros de acogida de emergencia (9), Castilla y León la que disponía de más casas de acogida (14) y Cataluña la que ofrecía más viviendas tuteladas o de tránsito (33).

Tabla 16.1. Centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas para víctimas de violencia contra las mujeres.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Centros de acogida de emergencia	Casas de acogida	Viviendas tuteladas o de tránsito	Total de centros
Andalucía	9	8	15	32
Aragón	3	3	5	11
Asturias, Principado de	5	3	20	28
Balears, Illes ¹	0	0	0	0
Canarias	7	9	5	21
Cantabria ²	2	2	3	5
Castilla y León	3	14	0	17
Castilla-La Mancha	6	13	3	22
Cataluña	..	6	33	39
Comunitat Valenciana	3	9	11	23
Extremadura ²	2	2	12	14
Galicia	1	0	0	1
Madrid, Comunidad de	5	13	8	26
Murcia, Región de	1	12	0	13
Navarra, Comunidad Foral de	1	1	5	7
País Vasco	3	0	2	5
Rioja, La	1	1	0	2
Ceuta	1	1	1	3
Melilla	1	2	0	3
TOTAL	54	99	123	272

1. Competencias traspasadas a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

2. Se trata de los mismos centros y plazas tanto en acogida de emergencia como en casa de acogida. Por este motivo, en estas comunidades autónomas el total difiere de la suma de las celdas de la fila.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Andalucía es la comunidad autónoma con el mayor número de profesionales para atender estos recursos (244).

Tabla 16.2. Profesionales en centros y casas de acogida y viviendas tuteladas para víctimas de violencia contra las mujeres.
Año 2020.

Comunidad autónoma	Centros de acogida de emergencia	Casas de acogida	Viviendas tuteladas o de tránsito	Total de profesionales
Andalucía	78	80	86	244
Aragón	18	18	6	42
Asturias, Principado de	5	33	2	40
Balears, Illes ¹	0	0	0	0
Canarias	70	75	19	164
Cantabria ²	17	17	17	17
Castilla y León
Castilla-La Mancha	53	110	3	166
Cataluña	..	69	83	152
Comunitat Valenciana	31	84	63	178
Extremadura ³	24	24	12	36
Galicia	10	0	0	10
Madrid, Comunidad de	41	77	10	128
Murcia, Región de	12	16	0	28
Navarra, Comunidad Foral de	10	5	5	20
País Vasco	53	89	0	142
Rioja, La	21	21	0	21
Ceuta	7	7	1	8
Melilla	8	11	0	19
TOTAL	458	736	307	1.415

1. Competencias traspasadas a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

2. Se trata de los mismos profesionales, tanto en centros como en casas y viviendas. Por este motivo, en Cantabria el total difiere de la suma de las celdas de la fila.

3. Se trata de los mismos profesionales, tanto en centros como en casas. Por este motivo, en Extremadura el total difiere de la suma de las celdas de la fila.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

En 2020, 9.251 víctimas de violencia contra las mujeres (5.468 mujeres y 3.783 hijos e hijas) fueron atendidas en los centros de acogida de emergencia, las casas de acogida o las viviendas tuteladas o de tránsito.

Tabla 16.3. Víctimas de violencia contra las mujeres atendidas en centros y casas de acogida y viviendas tuteladas.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Centros de acogida de emergencia		Casas de acogida		Viviendas tuteladas o de tránsito		Total mujeres y niñas	Total hijas/os a cargo
	Mujeres y niñas	Hijas/os a cargo	Mujeres y niñas	Hijas/os a cargo	Mujeres y niñas	Hijas/os a cargo		
Andalucía	1.012	780	309	374	24	19	1.345	1.173
Aragón	117	88	27	21	9	7	153	116
Asturias, Principado de	138	2	176	124	16	17	330	143
Balears, Illes ¹	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	325	144	250	139	18	22	593	305
Cantabria	51	19	24	15	11	6	86	40
Castilla y León	174	0	116	0	0	0	290	0
Castilla-La Mancha	124	100	149	127	3	5	276	232
Cataluña	157	126	318	252	475	378
Comunitat Valenciana	189	83	171	127	99	48	459	258
Extremadura ²	80	63
Galicia	78	52	0	0	0	0	78	52
Madrid, Comunidad de	226	175	220	135	25	28	471	338
Murcia, Región de	117	71	72	41	0	0	189	112
Navarra, Comunidad Foral de	106	103	12	25	16	15	134	143
País Vasco	205	199	105	64	54	54	364	317
Rioja, La	37	25	33	27	0	0	70	52
Ceuta	13	14	10	15	0	0	23	29
Melilla	12	7	40	25	0	0	52	32
TOTAL	2.924	1.862	1.871	1.385	593	473	5.468	3.783

1. Competencias traspasadas a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

2. Se trata de los mismos centros y plazas tanto en acogida de emergencia como en casas de acogida.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Por otra parte, en un número considerable de las comunidades autónomas las víctimas de violencia contra las mujeres accedieron a viviendas de protección pública o de protección oficial por su condición. Por ejemplo, en Principado de Asturias fueron 58 las mujeres que se beneficiaron.

Tabla 16.4. Viviendas de protección pública (VPP) o viviendas de protección oficial (VPO) ofertadas con acceso preferente para víctimas de violencia contra las mujeres.
Año 2020.

Comunidad autónoma	Viviendas VPP y VPO ofertadas	Víctimas VCM que accedieron a VPP o VPO
Andalucía
Aragón
Asturias, Principado de	374	58
Baleares, Illes	14	..
Canarias	0	0
Cantabria	7	6
Castilla y León	11	11
Castilla-La Mancha	36	3
Cataluña	24	24
Comunitat Valenciana
Extremadura	6	6
Galicia	6	6
Madrid, Comunidad de	154	48
Murcia, Región de	0	0
Navarra, Comunidad Foral de	467	28
País Vasco	44	44
Rioja, La
Ceuta	0	0
Melilla	3	3
TOTAL	1.146	237

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

En los 920 centros de atención integral para víctimas de violencia contra las mujeres se atendió, en 2020, a 64.938 víctimas (57.257 mujeres y 7.681 hijos o hijas).

Tabla 16.5. Centros de atención integral para víctimas de violencia contra las mujeres.
Año 2020.

Comunidad autónoma	Centros	Profesionales	Víctimas de violencia contra las mujeres						
			Total		Violencia de género		Violencia sexual LOGILS		No consta tipo violencia
			Mujeres	Hijas/os	Mujeres	Hijas/os	Mujeres	Hijas/os	Mujeres
Andalucía	192	570	20.705	888	20.027	888	678	0	0
Aragón	3	19	1.074	67	985	66	27	1	62
Asturias, Principado de	16	25	3.381	0	3.381	0	0	0	0
Balears, Illes ¹	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	55	244	9.532	1.701	9.532	1.701	0	0	0
Cantabria	3	16	546	91	512	91	34	0	0
Castilla y León	193	737	1.498	673	1.498	673	0	0	0
Castilla-La Mancha	84	298	4.524	0	4.310	0	214	0	0
Cataluña	16	16
Comunitat Valenciana	9	130	6.589	673	6.410	673	175	0	4
Extremadura	2	24	80	63	80	63	0	0	0
Galicia	1	7	78	32	78	32	0	0	0
Madrid, Comunidad de	5	67	2.247	126	1.322	126	925	0	0
Murcia, Región de	29	83	3.426	2.225	3.303	2.225	123	0	0
Navarra, Comunidad Foral de	4	21	764	54	603	..	161
País Vasco	306	369	2.557	1.026	0
Rioja, La	1	5	215	62	211	62	4	0	0
Ceuta	1	7	41	0	38	0	3	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	920	2.638	57.257	7.681	52.290	6.600	2.344	1	66

1. Competencias traspasadas a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Casi todas las comunidades autónomas disponían en 2020 de puntos de encuentro familiar, aunque Cataluña es donde existía el mayor número de ellos, 23.

Tabla 16.6. Puntos de encuentro familiar y profesionales especialistas y usuarias/os menores de edad o con discapacidad.
Año 2020.

Comunidad autónoma	Puntos de encuentro familiar	Profesionales especialistas	Usuarias/os menores de edad o con discapacidad		
			Total	Hijas/os víctimas de violencia de género	Niñas víctimas de mutilación genital
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	9	27	490	490	0
Asturias, Principado de	5	25	136	136	0
Balears, Illes	6	34	41	41	0
Canarias	0	0	0	0	0
Cantabria	2	10	75	75	0
Castilla y León	16	77	405	405	0
Castilla-La Mancha	7	37	1.055	1.055	0
Cataluña	23	138	1.747
Comunitat Valenciana	3	18	882	882	0
Extremadura	5	12	52	52	0
Galicia	7	38	971	971	0
Madrid, Comunidad de	6	27	457	457	0
Murcia, Región de	6	7	100	100	0
Navarra, Comunidad Foral de	3	16	172	172	0
País Vasco	9	224	1.309	1.309	0
Rioja, La	2	11	183	183	0
Ceuta	1	5	47	47	0
Melilla	1	5	31	31	0
TOTAL	111	711	8.153	6.406	0

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

16.2. Recursos autonómicos para la información, sensibilización, prevención y formación sobre violencia contra las mujeres

De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

En 2020 se realizaron diversas campañas de sensibilización o prevención de la violencia contra las mujeres en distintos medios. Las comunidades autónomas que realizaron más campañas fueron Andalucía y País Vasco (69 cada una).

Tabla 16.7. Campañas autonómicas de sensibilización o de prevención de la violencia contra las mujeres.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Total	En medios de comunicación	En oficinas de farmacia	En centros médicos	En medios de transporte	En espacios publicitarios urbanos	En edificios públicos
Andalucía	69	30	1	20	6	6	6
Aragón	6	4	0	0	0	0	2
Asturias, Principado de	12	6	1	1	0	2	2
Balears, Illes	64	40	1	11	1	1	10
Canarias	23	16	2	0	3	2	0
Cantabria	17	8	1	0	4	2	2
Castilla y León	22	4	9	0	0	0	9
Castilla-La Mancha	46	17	5	0	9	10	5
Cataluña	14	6	4	4	0	0	0
Comunitat Valenciana	3	1	0	0	1	0	1
Extremadura	38	16	2	0	4	8	8
Galicia	7	7	0	0	0	0	0
Madrid, Comunidad de	7	6	0	0	0	0	1
Murcia, Región de	12	6	6	0	0	0	0
Navarra, Comunidad Foral de	13	10	1	0	0	1	1
País Vasco	69	6	3	12	16	16	16
Rioja, La	11	6	0	1	1	2	1
Ceuta	35	31	1	0	2	0	1
Melilla	9	3	1	0	0	4	1
TOTAL	477	223	38	49	47	54	66

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

En la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas se ofertaron en 2020 programas dirigidos a la mejora de la empleabilidad de las víctimas de violencia de género, aunque con grandes diferencias en el número de participantes.

Tabla 16.8. Mujeres participantes en programas de empleo para víctimas de violencia de género.
Año 2020.

Comunidad autónoma	Mujeres víctimas
Andalucía	..
Aragón	197
Asturias, Principado de	2.830
Baleares, Illes	63
Canarias	3.152
Cantabria	623
Castilla y León	115
Castilla-La Mancha	568
Cataluña	..
Comunitat Valenciana	468
Extremadura	0
Galicia	388
Madrid, Comunidad de	3.407
Murcia, Región de	5
Navarra, Comunidad Foral de	0
País Vasco	529
Rioja, La	71
Ceuta	37
Melilla	82
TOTAL	12.535

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

16.3. Recursos autonómicos para la seguridad de las víctimas de violencia contra las mujeres

De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

En las comunidades autónomas que cuentan con cuerpos policiales propios, en 2020 fueron atendidas 17.368 mujeres víctimas de violencia contra las mujeres.

Tabla 16.9. Unidades policiales especializadas en violencia contra las mujeres y mujeres e hijas e hijos atendidos.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Unidades policiales especializadas	Mujeres atendidas			Hijas/os atendidas/os
		Total	Violencia de género	Violencia sexual (LOGILS)	
Cataluña	107	12.600	12.600	0	0
Navarra, Comunidad Foral de	29	591	507	84	0
País Vasco ¹	74	4.177	2.892	338	233
TOTAL	210	17.368	15.999	422	233

1. El total de mujeres atendidas no es igual a la suma de las mujeres atendidas por violencia de género y por violencia sexual porque se desconoce el tipo de violencia por el que fueron atendidas 3.230 mujeres.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

En 2020, en la Comunidad de Madrid se recibieron 17.693 llamadas sobre violencia contra las mujeres en el 112 o en servicios similares de las 78.431 consignadas por las comunidades autónomas.

Tabla 16.10. Llamadas pertinentes sobre violencia contra las mujeres recibidas en el 112 o en servicios similares.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Llamadas de emergencia			
	Total	Violencia de género	Violencia sexual (LOGILS)	No consta tipo violencia
Andalucía	11.979	1.329	0	10.650
Aragón	3.580	2.232	120	1.228
Asturias, Principado de	1.587	1.587	0	0
Balears, Illes	1.970	1.953	17	0
Canarias	16.835	16.685	150	0
Cantabria	539	539	0	0
Castilla y León	3.008	3.008	0	0
Castilla-La Mancha	3.532	3.524	8	0
Cataluña	-	-	-	-
Comunitat Valenciana	3.905	3.905	0	0
Extremadura	844	844	0	0
Galicia	-	-	-	-
Madrid, Comunidad de	17.693	17.693	0	0
Murcia, Región de	10.819	5.174	0	5.645
Navarra, Comunidad Foral de	820	820	0	0
País Vasco	1.320	-	-	-
Rioja, La	0	0	0	0
Ceuta	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-
TOTAL	78.431	59.293	295	17.523

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

16.4. Recursos autonómicos para las víctimas de violencia contra las mujeres en el ámbito de la administración de justicia

De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

De las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de administración de justicia, en 2020 Comunitat Valenciana es la que tiene más Unidades de Valoración Forense Integral (11) y donde el número de mujeres víctimas valoradas fue mayor (4.335) y Galicia la que cuenta con más especialistas trabajando en ellas (98).

Tabla 16.11. Unidades de Valoración Forense Integral, profesionales y mujeres e hijas e hijos víctimas valoradas por violencia contra las mujeres.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Unidades de Valoración Forense	Profesionales	Mujeres víctimas de VCM valoradas			Hijas/os valoradas/os
			Total	Violencia de género	Violencia sexual LOGILS	
Andalucía	8	49	3.106	3.106	0	0
Aragón	3	11	845	483	362	0
Asturias, Principado de	2	6	230	119	111	21
Canarias	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	3	154	143	11	0
Cataluña	5	28	22	22	0	8
Comunitat Valenciana	11	45	4.335	0
Galicia	7	98	457	241	216	188
Madrid, Comunidad de	0	0	0	0	0	0
Navarra, Comunidad Foral de	1	3	140	79	61	1
País Vasco	3	19	1.322	121	0	77
Rioja, La	1	10	280	242	38	0
TOTAL	42	272	10.891	4.556	799	295

1. El total de mujeres valoradas no es igual a la suma de las mujeres valoradas por violencia de género y por violencia sexual porque se desconoce el tipo de violencia por el que fueron valoradas 1.201 mujeres.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Tanto en Cataluña como en la Comunitat Valenciana, las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito asistieron a más de 5.000 víctimas de violencia contra las mujeres en el año 2020.

Tabla 16.12. Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito, profesionales y mujeres atendidas por violencia contra las mujeres e hijas e hijos de mujeres atendidas.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito	Profesionales	Mujeres atendidas	Hijas/os atendidas/os
Andalucía	9	49	4.227	129
Aragón	3	10	1.120	11
Asturias, Principado de	3	6	819	12
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	1	17	0
Cataluña	5	26	7.188	..
Comunitat Valenciana	34	34	5.443	0
Galicia	7	28	188	..
Madrid, Comunidad de	6	14	3.509	0
Navarra, Comunidad Foral de	1	5	253	194
País Vasco	4	16	2.772	734
Rioja, La	3	16	511	7
TOTAL	76	205	26.047	1.087

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Las comunidades autónomas que cuentan con más juzgados con adecuación de las instalaciones para víctimas de violencia contra las mujeres son Cataluña, La Rioja y Andalucía.

Tabla 16.13. Juzgados con adecuación de las instalaciones para víctimas de violencia contra las mujeres.

Año 2020.

Comunidad autónoma	Juzgados con instalaciones adecuadas a víctimas VCM	
	Para mujeres	Para hijas/os menores o con discapacidad
Andalucía	23	3
Aragón	3	1
Asturias, Principado de	5	5
Canarias	0	0
Cantabria	0	0
Cataluña	64	36
Comunitat Valenciana	0	0
Galicia
Madrid, Comunidad de	0	6
Navarra, Comunidad Foral de	1	1
País Vasco	0	0
Rioja, La	1	33
TOTAL	97	85

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

16.5. Recursos de coordinación interinstitucional

De 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

En 2020, 7.764 víctimas obtuvieron la condición de víctima de violencia contra las mujeres por medio de un título habilitante. En Castilla y León, se obtuvieron 3.026 de estos títulos.

Tabla 16.14. Víctimas que obtuvieron título habilitante de la condición de víctima de violencia contra las mujeres.

Año 2020.

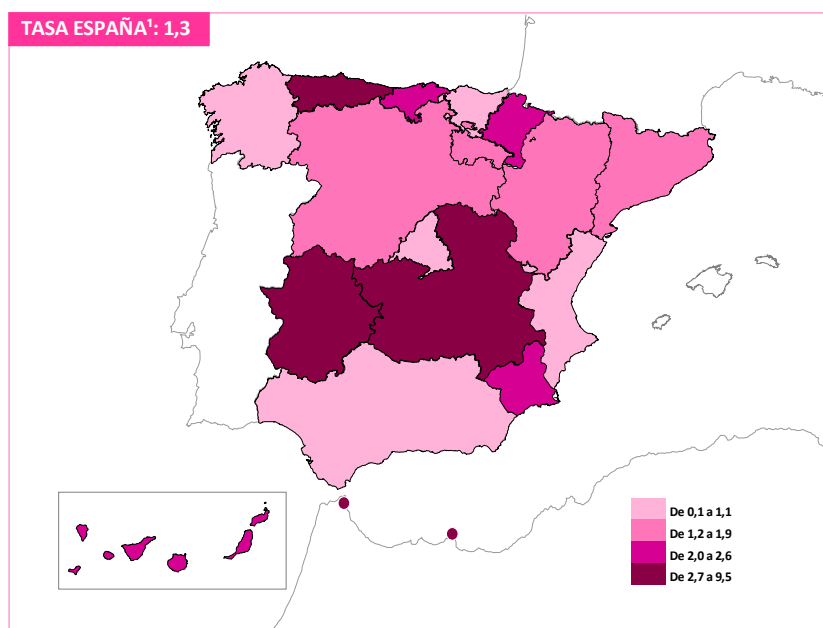
Comunidad autónoma	Total	Víctimas de violencia de género	Víctimas de violencia sexual LOGILS
Andalucía	0	0	0
Aragón	28	28	0
Asturias, Principado de	147	141	6
Baleares, Illes
Canarias
Cantabria	75	72	3
Castilla y León	3.026	3.026	0
Castilla-La Mancha	1.169	1.169	0
Cataluña
Comunitat Valenciana	1.087	1.087	0
Extremadura	220	220	0
Galicia	127	127	0
Madrid, Comunidad de	1.485	1.485	0
Murcia, Región de	87	87	0
Navarra, Comunidad Foral de	172	172	0
País Vasco	125	125	0
Rioja, La	16	16	0
TOTAL	7.764	7.755	9

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

ANEXO

MAPAS Y TABLAS POR ÁMBITO GEOGRÁFICO

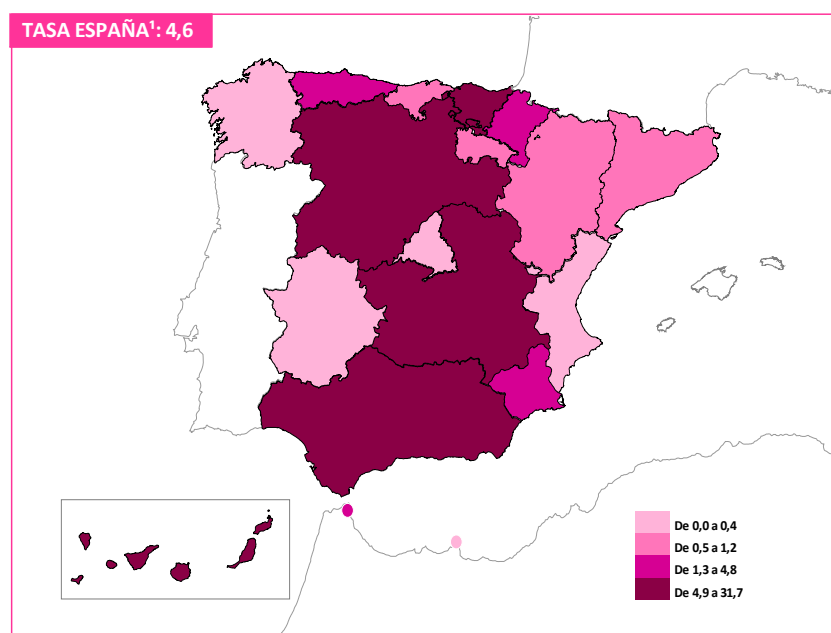
Gráfico 16.1. Mujeres atendidas en centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas, por comunidad autónoma. Tasas por 100.000 mujeres de 18 y más años.
Año 2020.



1. No incluye información sobre Illes Balears, que traspasó las competencias a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Gráfico 16.2. Mujeres atendidas en centros de atención integral. Tasa por 100.000 mujeres de 18 y más años.
Año 2020.



(1) No incluye información sobre Illes Balears, que traspasó las competencias a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.

Tabla 16.15. Centros de acogida de emergencia, casas de acogida y viviendas tuteladas, por comunidad autónoma y provincia.

Año 2020.

Com. autónoma y provincia	Centros de acogida de emergencia			Casas de acogida			Viviendas tuteladas o de tránsito		
	Centros	Máximo de plazas	Plazas discapacidad	Casas	Máximo de plazas	Plazas discapacidad	Viviendas	Máximo de plazas	Plazas discapacidad
TOTAL	54	758	144	99	2.041	91	123	840	75
ANDALUCÍA	9	148	4	8	218	10	15	91	1
Almería	1	13	0	1	20	2	1	16	0
Cádiz	2	26	0	1	33	1	2	10	0
Córdoba	1	20	0	1	26	1	3	12	0
Granada	1	15	2	1	28	1	2	16	0
Huelva	1	12	1	1	12	2	1	5	1
Jaén	1	19	0	1	12	0	1	6	0
Málaga	1	30	1	1	54	1	1	6	0
Sevilla	1	13	0	1	33	2	4	20	0
ARAGÓN	3	28	2	3	36	1	5	29	0
Huesca	1	5	1	1	12	0	1	6	0
Teruel	1	3	0	1	6	0	0	0	0
Zaragoza	1	20	1	1	18	1	4	23	0
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	5	30	1	3	56	3	20	60	1
BALEARES, ILLES¹
CANARIAS	7	100	0	9	119	0	5	38	0
Palmas, Las	3	50	0	4	43	0	1	11	0
Santa Cruz de Tenerife	4	50	0	5	76	0	4	27	0
CANTABRIA²	2	18	0	2	18	0	3	13	0
CASTILLA Y LEÓN	3	38	0	14	175	0	0	0	0
Ávila	0	0	0	1	9	0	0	0	0
Burgos	1	7	0	1	8	0	0	0	0
León	1	15	0	4	68	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	1	8	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	2	21	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	1	16	0	0	0	0
Soria	0	0	0	1	15	0	0	0	0
Valladolid	1	16	0	2	20	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	1	10	0	0	0	0
Castilla-LA MANCHA	6	50	1	13	197	1	3	3	0
Albacete	1	17	1	4	68	1	0	0	0
Ciudad Real	1	14	0	3	46	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	2	34	0	0	0	0
Guadalajara	2	13	0	2	16	0	2	2	0
Toledo	2	6	0	2	33	0	1	1	0
CATALUÑA	6	134	5	33	321	38
Barcelona	3	64	1	23	204	34
Girona	1	27	2	4	50	4
Lleida	1	23	1	2	20	0
Tarragona	1	20	1	4	47	0
COMUNITAT VALENCIANA	3	55	31	9	198	46	11	114	7
Alicante/Alacant	1	12	0	4	76	7	1	8	2
Castellón/Castelló	1	30	30	1	30	30	3	28	5
Valencia/València	1	13	1	4	92	9	7	78	0
EXTREMADURA²	2	66	4	2	66	4	12	48	24
Badajoz	1	28	4	1	28	4	0	0	0
Cáceres	1	38	0	1	38	0	12	48	24
GALICIA	1	23	0	0	0	0	0	0	0
Coruña, A	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0
MADRID, COMUNIDAD DE	5	71	16	13	193	21	8	55	4
MURCIA, REGIÓN DE	1	30	30	12	90	0	0	0	0
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	1	19	0	1	12	0	5	26	0
PAÍS VASCO	3	55	55	..	461	..	2	29	..
Araba/Álava	1	4	4	..	47	..	0	0	..
Bizkaia	1	32	32	..	211	..	1	16	..
Gipuzkoa	1	19	19	..	203	..	1	13	..
RIOJA, LA	1	8	0	1	29	0	0	0	0
CEUTA	1	13	0	1	13	0	1	13	0
MELILLA	1	6	0	2	26	0	0	0	0

1. Competencias traspasadas a los Consejos Insulares en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre.

2. Se trata de los mismos centros y plazas tanto en acogida de emergencia como en casa de acogida.

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad.